

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio. Asimismo es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES INDUSTRIALES recomiendan dar curso favorable a los trámites de solicitud de Licencia de Operación correspondientes al Acta N° 432, por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para dichos trámites y se ha verificado que las instalaciones correspondientes y su personal mínimo se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que las GERENCIAS ASUNTOS JURÍDICOS y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS tomaron en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en los Artículos 16, Inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 10 de junio de 2020 (Acta N° 20),

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR
RESOLVIÓ:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar las Licencias de Operación que integran el Acta N° 432, Aplicaciones Industriales, que se listan a continuación:

Expediente N°	Licencias de Operación Nuevas	Propósito	Actuación N°
02460-01	PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DEMEDICIÓN INDUSTRIAL	00
Expediente N°	Licencias de Operación Renovadas c/ Modif.	Propósito	Actuación N°
01044-01	BEMIS ARGENTINA S.A.	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	04
00827-05	TERNIUM ARGENTINA S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	05

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y notifíquese a los solicitantes de las Licencias de Operación. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese. Agustín Arbor Gonzalez

e. 19/06/2020 N° 24120/20 v. 19/06/2020

**EJÉRCITO ARGENTINO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Resolución 89/2020
RESOL-2020-89-APN-HMC#EA**

Ciudad de Buenos Aires, 12/06/2020

VISTO el Expediente EX-2020-32992170-APN-HMC#EA del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Cir My Dr COSME ARGERICH”, relacionado con la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SÁBANAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y,

CONSIDERANDO

Que con anterioridad a CONSIDERANDOS que se detallan a continuación, se llevó a cabo el procedimiento de adquisición en el marco de lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

Que el DIRECTOR OPERATIVO junto con el JEFE DIVISIÓN INTENDENCIA del Hospital, suscribieron con fecha 24 de abril del corriente, un Acta respecto de la justificación de la urgencia de adquirir todo necesario para dar cumplimiento a las órdenes recibidas respecto a las acciones que se debe adoptar para las tareas de prevención y atención sanitaria ante la pandemia de COVID-19. (IF-2020-36998949-APN-HMC#EA).

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES estimó conveniente realizar dicha adquisición mediante el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria – Pandemia COVID 19, establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

Que se realizaron las correspondientes invitaciones a cotizar a CINCO (5) proveedores del rubro, tal como lo establece el punto 3) b) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020, según consta en el documento identificado como IF-2020-36857057-APN-HMC#EA.

Que se estableció como plazo para la presentación de las ofertas mediante correo electrónico, el día 27 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

Que mediante NO-2020-33487000-APN-HMC#EA, de fecha 21 de mayo, se solicita la asignación de funcionarios para el acto de apertura, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA y a la Inspectoría General del Ejército, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020, NO-2020-20402026-APN-UAI#MD y Directiva del JEMGE N° 01/DK/2020.

Que vencido el plazo de presentación de ofertas, se constató en presencia del Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, del titular de la Inspectoría General del Ejército y del Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la presentación de TRES (3) ofertas, ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SRL, AYM D'ESPOSITO SRL y PEPAN SA, según consta en el documento identificado como IF-2020-36869620-APN-HMC#EA.

Que conforme lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020, el JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES confeccionó el correspondiente Informe de Asesoramiento, según consta en el documento identificado como IF-2020-36991701-APN-HMC#EA, con el fin de brindar el asesoramiento correspondiente al suscripto, del cual se surge lo siguiente:

1. Participó de la evaluación de ofertas la DIRECTOR OPERATIVO (División Intendencia) del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
2. Se propuso adjudicar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 460.036,80).
3. Se consultó la idoneidad de los oferentes, en cuanto no posee deudas impositivas y exigibles que le impidan contratar con la APN y no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales – REPSAL, como así también la correcta inscripción en el SIPRO al momento de evaluación, según consta (IF-2020-36381901-APN-HMC#EA).

Que la División Asesoría Jurídica para Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 098/2020, identificado como IF-2020-37966165-APN-HMC#EA, conforme a las previsiones contenidas en el Artículo 7, Inciso d) de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que de las observaciones allí vertidas, relacionadas con el Informe Técnico se encuentra en el Orden 14, identificado como IF-2020-36392971-APN-HMC#EA.

Se constató en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), que los oferentes no registran sanciones al momento de la adjudicación. (IF-2020-37985297-APN-HMC#EA).

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso f) y Artículo 12, Inciso a) del Decreto 1023/2001, Artículo 9, Inciso e) del Decreto N° 1030/2016, lo establecido en la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA N° 2016-265-E-APN-MD y Resolución JEMGE N° 2595/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Cir My Dr COSME ARGERICH”
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SÁBANAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento

establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

ARTÍCULO 2°. Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a las ofertas de ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SRL, AYM D'ESPOSITO SRL y PEPAN SA, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su reglamentación, Decreto N° 1030/2016 y en las bases que rigieron la presente contratación.

ARTICULO 3°. Adjudicar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 460.036,80), a saber:

ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS SRL – CUIT: 30-71620336-7

Importe: \$ 460.036,80

Renglón: 1

ARTICULO 4°. Realizar la afectación de la cuota de compromiso presupuestario con cargo a la Subjurisdicción 45.21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, Programa 18, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 11/13, Inciso 2.0.0., del Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 5°. Librar la respectiva Orden de Compra, conforme lo expresa el Artículo 34 y 35 de la Disposición N° 62-E/2016 y lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020.

ARTÍCULO 6°. Notificar fehacientemente lo resuelto al oferente y adjudicatario y publicar en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN la presente Resolución, conforme lo establecido en el punto 8) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020. Sergio Maldonado

e. 19/06/2020 N° 23879/20 v. 19/06/2020

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

Resolución 41/2020

RESOL-2020-41-APN-SGYEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 17/06/2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-67376277- -APN-DRH#DNM del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 y 163 de fecha 15 de mayo de 2014 y la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 262 de fecha 15 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece que el personal podrá acceder al Tramo inmediato superior si acredita el cumplimiento de: a) los requisitos para la promoción al grado inicial de dicho Tramo y b) la certificación de la capacitación, experiencia y competencias laborales mediante el régimen de valoración de méritos que el Estado empleador establezca al efecto, previa consulta a las entidades sindicales en el marco de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.).

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción de Tramo Escalonario del Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que en el Título IV del Anexo I de la mencionada Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 321/12, se regularon las actividades de valoración como condición requerida para la promoción al Tramo Escalonario respectivo.